LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO PARA LA REGIÓN ANDINA Y EL CONO SUR

C E R T I F I C A:

Que las condiciones de servicio de los miembros del personal y contratistas de ésta oficina se establecen exclusivamente sobre la base de sus normas, manuales y procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por la ley 62 de 1973 por la cual se aprueban las "Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos", por consiguiente, dichas condiciones de servicio de los miembros del personal o contratistas no están sujetas a la legislación laboral nacional.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., con destino al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al 1 día del mes de septiembre de 2026.

UNODC

AMADO PHILIP DE ANDRÉS
Representante Regional